Ciudad de México, 16 de octubre de 2020

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/119/2020

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio MDPPOSA/CSP/1581/2020, con el que hace del conocimiento que el Pleno de ese H. Congreso resolvió aprobar el Punto de Acuerdo del 05 de Marzo de 2020, que señala:

> "Único.-. Se solicita respetuosamente a las personas titulares de la Fiscalía General de Justicia, de la Secretaría de Gobierno, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Comisión de Búsqueda de Personas, todas de la Ciudad de México; a realizar una campaña de difusión sobre los mecanismos de búsqueda de personas en la capital de la República, así como de la Ley de Búsqueda expedida por este Congreso el mes de diciembre de 2019, con la finalidad de garantizar la búsqueda y localización inmediata de personas desaparecidas."

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, párrafo octavo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 47 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y 2 fracción VII, 44, y 52 del Reglamento de la Ley en cita, hago de su conocimiento que la Coordinación General de Investigación Estratégica (antes Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales) informa que la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (antes Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas) tiene como ámbito de principal competencia la investigación relacionada con la desaparición de personas que son reportadas por sus familiares o por alguno de los medios contemplados por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, que funge como uno de los parámetros normativos que sustentan su actividad; teniendo como obligación primaria el promover el respeto de los derechos humanos, de todas y cada una de las personas que se encuentran relacionadas dentro de las indagatorias, bajo los principios de igualdad y no discriminación. Haciéndoles saber los derechos que la Constitución le confiere y poder

hacerlos valer en cualquier parte del procedimiento, así como los mecanismos de defensa con los que cuenta cada uno de ellos. De igual forma tiene como encomienda la aplicación de los Protocolos que señala la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometidas por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Disposición legal que en su artículo 99 establece que compete al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas la emisión del Protocolo Homologado de Búsqueda y a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia la del Protocolo Homologado de Investigación, por lo que esta Fiscalía General de Justicia emplea en su actividad los mecanismos y protocolos acordes para hacer efectiva la localización inmediata de las personas.

Por lo que hace a la Difusión sobre los mecanismos de búsqueda de personas en la capital de la república, así como la Ley de Búsqueda expedida por el Congreso de la Ciudad de México, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Comunicación Social ha realizado diversas acciones consistentes en la difusión de materiales de la Ley en cita. En los términos que señala el oficio DGCS212/406/11-20, mismo que se anexa en copia simple al presente para pronta referencia, así como una impresión de la difusión en la plataforma de intranet y un CD que contiene el archivo en Word con las acciones realizadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE ASESORES DE LA FISCAL GENERAL

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.

C. Rigoberto Ávila Ordoñez.- Secretario Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión 006211

EEVM

Materiales de difusión de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

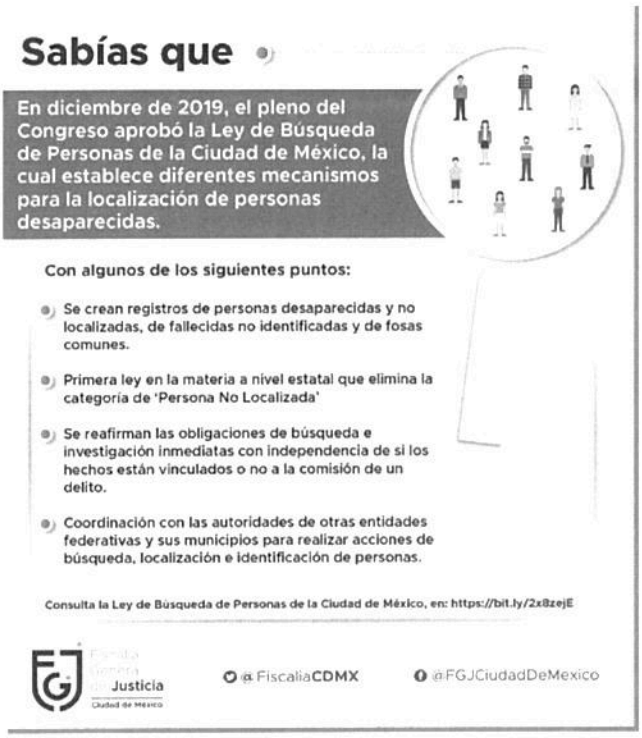

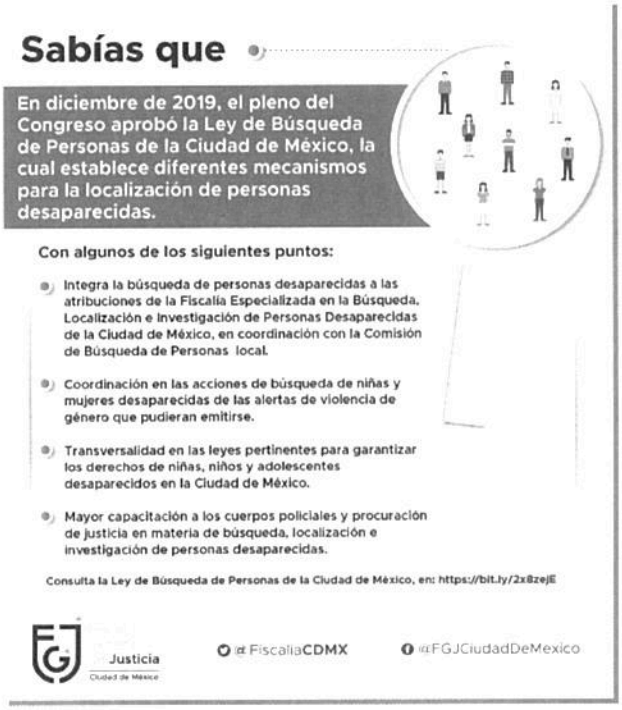

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2020

Campañas sobre los mecanismos de búsqueda de personas y la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Materiales de difusión de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE), ahora Fiscal de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas

Video: https://twitter.com/FiscaliaCDMX/status/1141148591907409921?s=20

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2020

Campañas sobre los mecanismos de búsqueda de personas y la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Materiales de difusión de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE), ahora Fiscal de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas

Video: https://twitter.com/FiscaliaCDMX/status/1141148591907409921?s=20
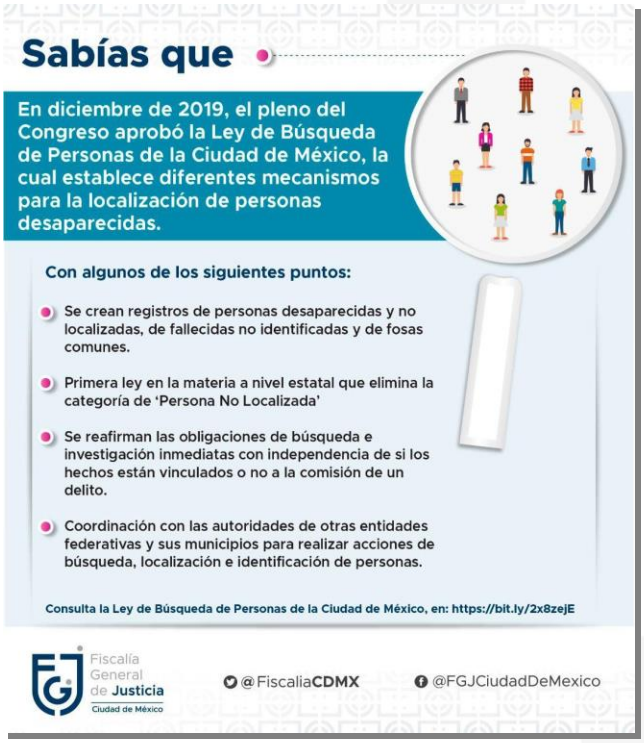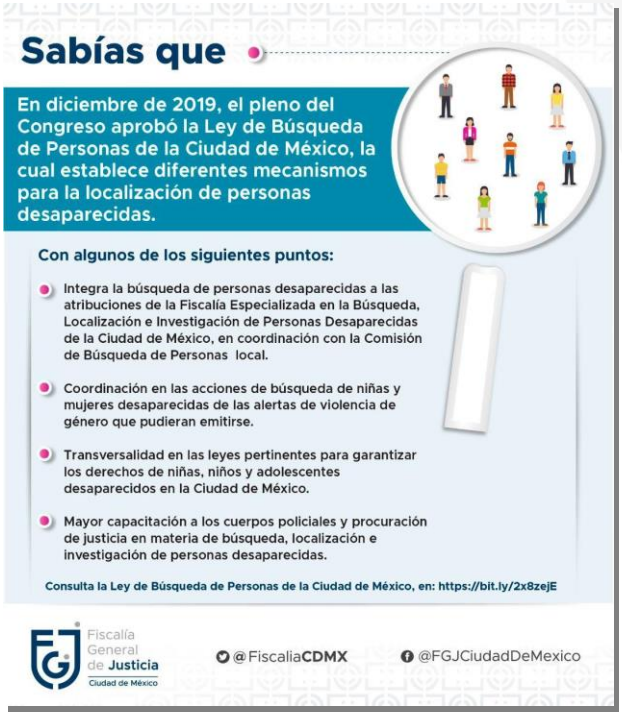
Materiales de difusión de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México